



Ideas frescas
en salud

Bogotá, 13 de mayo de 2025

Señores

RAMA JUDICIAL

Atn Nelson Orlando Jimenez

Director ejecutivo

Ciudad

Ref.: Renovación Alianza 742

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de MEDPLUS Medicina Prepagada, ha resultado muy grato para nosotros poderlos acompañar año tras año, evolucionar y crecer a su lado.

Dando alcance a la solicitud realizada en referencia al porcentaje (%) de incremento de renovación, nos permitimos informarle que dados los buenos términos en los cuales se ha desenvuelto la relación contractual, la compañía ha analizado varios escenarios en la búsqueda de la mejor opción para las partes y teniendo en cuenta la expectativa de crecimiento de la alianza, presentamos un incremento del 10% para los planes discriminados a continuación:

TARIFAS DE RENOVACIÓN

RANGO	PERGAMINO EXCELSO MENSUAL	CAFE EXCELSO MENSUAL	CEREZA EXCELSO PLUS MENSUAL
Un Usuario	\$ 611.429	\$ 433.334	\$ 295.429
Dos Usuarios	\$ 1.222.000	\$ 866.858	\$ 590.667
Tres Usuarios	\$ 1.806.286	\$ 1.300.381	\$ 886.096
Usuario Adicional <=30	\$ 500.381	\$ 428.572	\$ 282.858
Usuario Adicional >30	\$ 604.477	\$ 428.572	\$ 285.524
Mayor de 65 A 70 años	\$ 1.515.715	\$ 1.308.096	\$ 856.572
Mayor de 71 A 75 años	\$ 1.753.048	\$ 1.513.334	\$ 991.048
Mayor de 76 A 80 años	\$ 2.228.286	\$ 1.922.762	\$ 1.258.762
Mayor de 81 A 85 años	\$ 2.376.762	\$ 2.050.953	\$ 1.342.572
Mayor de 86 años o más	\$ 2.495.620	\$ 2.153.143	\$ 1.409.048

- Incremento del 10%
- Valores no incluyen IVA
- No cobro de bonos en planes Excelsos

*Hecho
fecha: 16.05.2025.*

Centro Corporativo: Carrera 14 No. 93 B 15 PBX: (601) 390 8111
Línea MedPlus en Bogotá: (601) 742 0101. Resto del país: 01 8000 184000
www.medplus.com.co | Siguenos en: f in @

RANGO	INDIGO PLUS MENSUAL	CELESTE PLUS MENSUAL	TURQUESA PLUS MENSUAL
Menores de 1	\$ 301.810	\$ 254.000	\$ 221.048
1-4	\$ 287.810	\$ 240.762	\$ 200.953
5-14	\$ 244.572	\$ 209.524	\$ 184.858
15-18 M	\$ 250.477	\$ 220.477	\$ 195.239
15-18 F Con Maternidad	\$ 304.477	\$ 276.382	\$ 258.572
15-18 F Sin Maternidad	\$ 265.905	\$ 250.477	\$ 210.000
19-44 M	\$ 284.667	\$ 248.953	\$ 210.000
19-44 F Con Maternidad	\$ 379.239	\$ 319.048	\$ 274.667
19-44 F Sin Maternidad	\$ 318.000	\$ 267.048	\$ 216.000
45-49	\$ 334.191	\$ 281.524	\$ 259.143
50-54	\$ 385.905	\$ 320.477	\$ 298.667
55-59	\$ 474.286	\$ 371.143	\$ 334.191
60-64	\$ 720.191	\$ 551.715	\$ 464.000
65-69	\$ 987.048	\$ 814.762	\$ 675.905
70-74	\$ 1.183.524	\$ 977.143	\$ 832.762
>75	\$ 1.516.000	\$ 1.226.667	\$ 991.048

- Incremento del 10%
- Valores no incluyen IVA
- Cobro de Bonos Normativos

RANGO	SELECTO JÓVEN MENSUAL
Hombres de 0 a 32 años	\$ 175.810
Mujeres de 0 a 32 años	\$ 200.381

- Incremento del 10%
- Valores no incluyen IVA
- No cobro de bonos en plan selecto Joven
- La Edad límite para el ingreso de usuarios al plan selecto joven es de: 32 años y 364 días.
- La Edad máxima de permanencia de los usuarios en el plan selecto joven es de: 34 años y 364 días, sin embargo, se aclara que el usuario podrá permanecer en el contrato hasta finalizar la vigencia actual del mismo.
- En el momento en que un beneficiario o titular del contrato alcance la edad máxima de permanencia en el Plan Selecto Joven, éste podrá solicitar vinculación a través de un nuevo contrato en alguno de los demás planes ofertados por MedPlus Medicina Prepagada S.A., o en su defecto se procederá con la exclusión definitiva o terminación del contrato de dicho usuario, de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales del Contrato de Medicina Prepagada Plan Selecto Joven.



Ideas frescas
en salud

AMD	Tarifa por usuario MENSUAL
AMD 24 MODULAR	\$12.572

- Valores no incluyen IVA

RANGO	SALUD PLUS MENSUAL
USUARIO de 0 – 64 Años	\$ 157.457
USUARIO de 65 A 70 AÑOS	\$ 601.370
USUARIO de 71 A 75 AÑOS	\$ 695.420
USUARIO de 76 A 80 AÑOS	\$ 884.290
USUARIO de 81 A 85 AÑOS	\$ 943.030
USUARIO de 86 AÑOS O MAS	\$ 990.110

- Valores no incluyen IVA
- Valor del Cuota Moderadora 10% de 2 SDMLV (\$10.000 Incluye IVA)
- Copago por evento hasta 15 % del valor del servicio sin exceder a 1 SMMLV

Así mismo, les recordamos la obligación de cumplir con lo establecido en el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, en el Decreto 806 de Abril 30 de 1.998, y demás normas concordantes, respecto a la obligatoriedad de demostrar vinculación al Plan Obligatorio de Salud Contributivo (POSC) de todos y cada uno los usuarios que se encuentren afiliados o que se afilien al Plan de Medicina Prepagada. Por lo tanto, es requisito indispensable para la permanencia y renovación de la oferta que todos los usuarios del colectivo cuenten con afiliación vigente y se encuentren cubiertos por el Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de una Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo (EPS-C), o por cualquiera de los regímenes de excepción en salud, tanto al momento de ingresar como de manera ininterrumpida.

Agradecemos la atención prestada, reiterándoles nuestra inquebrantable voluntad de servicio y quedando a su entera disposición.

Cordialmente,

MÓNICA JIMÉNEZ CARDONA
Gerente Nacional de Negocios Estratégicos
MedPlus Medicina Prepagada S.A